

Asunto: CSIF INFORMA: Reunión Complemento de productividad 30/03/2023
Fecha: Thu, 30 Mar 2023 15:07:35 +0200
De: csif <csif@ual.es>
Para: PAS <pas@lista.ual.es>



CSIF Sección Sindical Universidad de Almería

Reunión Complemento de Productividad

Estimados/as compañeros/as:

En el día de hoy se ha celebrado a solicitud de Gerencia una reunión relativa al Complemento de Productividad del PAS (cumplimiento de 2022 y compromisos para 2023) a la que han asistido una de las Vicegerentes, dos funcionarios del SPEC y los sindicatos o agrupaciones presentes en la JPAS.

Sobre este asunto queremos señalar las siguientes cuestiones:

Primero. Libro de trabajo.

Entre los compromisos fijados por la Gerencia para 2022 estaba la cumplimentación del **libro de trabajo**. En la reunión del Comité de Calidad celebrada hace pocos días, uno de los miembros de esa misma Gerencia señaló que los datos incluidos en los libros de trabajo nunca se han revisado, pues esto se hizo para “crear tendencia”. Y que se ha adquirido una nueva aplicación -como instrumento para establecer objetivos entre los servicios y la gerencia- que se comenzará a usar en breve.

Desde **CSIF** hemos aprovechado esta reunión para trasladar nuestro malestar sobre esta cuestión: los funcionarios del PAS, y más aún con la falta de efectivos que sufrimos en muchos Servicios, **no estamos para dedicar horas y esfuerzo a documentos que nadie va a leer**, en detrimento de otras acciones. La Vicegerente ha respondido que dicho trabajo no ha sido en vano ya que toda la información ha sido volcada a la nueva aplicación y servirá de punto de partida.

Segundo. Competencias.

El pacto 2022 también incluyó la obligatoriedad de “participación en el proyecto de la nueva **Evaluación por Competencias**”.

A este respecto, recordar que cuando se aprobó en 2021 el *Reglamento de Provisión de Puestos* la Gerencia se comprometió a disponer en breve de una **tabla de afinidades entre puestos de trabajo, en función de las competencias requeridas**, a efectos de valorar la experiencia (hasta 15 puntos). Es decir, se acordó que la afinidad entre puestos (a efectos de **PUNTUAR EN UN CONCURSO**) NO vendría determinada por las áreas establecidas en la RPT sino por una tabla que se elaboraría según las competencias de los puestos.

No obstante, cuando se ha convocado a la plantilla por áreas y servicios para participar en el proyecto de definición de las competencias, se nos ha indicado que dichas competencia tendrían efectos ÚNICAMENTE de cara a nuestra **FORMACIÓN**.

Sin embargo, en la reunión del Comité de Calidad antes mencionada, la Gerencia también señaló que está a punto de recibirse el documento definitivo con las competencias (elaborado por el equipo de la Universidad Complutense) que al parecer tendrá repercusiones en la elaboración del plan de FORMACIÓN, del MAPA DE PROCESOS y en la EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Por todo ello desde **CSIF** hemos pedido explicaciones sobre el uso que realmente se va a dar a la información recabada a través del Proyecto de Gestión por Competencias. La respuesta ha sido que la EVALUACIÓN de dichas competencias servirá para determinar necesidades FORMATIVAS y que el compendio de todas las competencias recabadas servirá para determinar la relación entre ÁREAS (CONCURSOS)

Desde **CSIF** hemos señalamos que es deseable que la información previa sea más clara

Tercero. Funcionarios interinos y complemento de productividad

El Acuerdo que define el “*Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios que presta el PAS de las Universidades Públicas de Andalucía (CPMCS)*” es del año 2007. En el mismo se establecen una serie de distinciones entre los funcionarios de carrera y los funcionarios interinos.

Desde **CSIF** entendemos que dicho texto –de hace 16 años- **no se ajusta a la Directiva 1999/70 CE del Consejo**, relativa al Acuerdo Marco sobre el contrato de duración determinada (principio de no discriminación entre trabajadores temporales y fijos) que ha influido enormemente en la jurisprudencia española.

Por parte de todos los representantes de los trabajadores allí presentes hemos **reiterado el derecho de los funcionarios interinos al percibo del complemento**. La Vicegerente nos ha trasladado la voluntad de la Gerencia de proceder al abono del complemento al personal funcionario interino en las mismas condiciones que

otras Universidades Andaluzas (mínimo 6 meses dentro del año natural anterior) .

Desde **CSIF** no descartamos adoptar medidas legales en caso de que se produzcan discriminaciones prohibidas por la mencionada directiva.

Saludos cordiales

Orgullosos
de hacer
Universidad Pública



Contacto: **CSIF**
Sección Sindical de la Universidad de Almería
Ed. Central 1ª Planta - Despacho 1.16
Abiertos todos los miércoles y jueves
Email: csif@ual.es
Tif 85430